



## Resolución Directoral

N° 1979-2018 - ANA-AAA.M

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Cajamarca, 27 de noviembre de 2018

VISTO:

CUT	160268-2018	Fecha	11 de setiembre de 2018
Comité de Usuarios del Canal de Riego Mal Paso - Atashin			
Representado por:		Documento	
Venancio Gerardo Ascencio Valverde		DNI 06675629	
Informe Formalización		Fecha	
106-2018 - ANA-AAA.M-ALA.POM-AT/JJCB		14 de noviembre de 2018	

CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 106-2018 ANA-AAA.M-ALA.POM-AT/JJCB, de la Administración Local de Agua Pomabamba.

SE RESUELVE:

**Artículo 1°**

Aprobar la delimitación del Bloque Mal Paso - Atashin, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 58.100 (ha) y su centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 238943.00000mE y 9022012.00000mN, DATUM WGS84, zona 18, políticamente en el distrito de Casca, provincia de Mariscal Luzuriaga, departamento Ancash.

**Artículo 2°**

Otorgar, licencia de uso de agua Superficial por un volumen de 249799.52 m<sup>3</sup>/año, para uso Agrario, a favor de "Comité de Usuarios del Canal de Riego Mal Paso - Atashin", conforme al siguiente detalle:

Titular	Comité de Usuarios del Canal de Riego Mal Paso - Atashin		
Clase de Uso	Productivo	Clase Derecho	Licencia
Tipo de Uso	Agrario	Area riego	58.100(ha)
Bloque riego	Mal Paso - Atashin		





## Resolución Directoral

N° 1979-2018 - ANA-AAA.M

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	Ancash
		Prov.	Mariscal Luzuriaga
		Dist.	Casca
	Administrativa	AAA	Marañón
		ALA	Pomabamba
	Geográfica	WGS84 UTM, Zona 18, E:238943.00, N:9022012.00	

<b>Origen de fuente natural: Superficial</b>	<b>Quebrada MAL PASO</b>				
Ubicación geográfica de la captación	WGS84 UTM, Zona:18 E:239647.00 N:9023364.00				
Volumen otorgado anual (m <sup>3</sup> )	249799.52				
<b>Distribución mensual del volumen otorgado (m<sup>3</sup>)</b>					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
0.0	0.0	0.0	0.0	54559.01	43286.40
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
38033.28	35783.42	32477.76	40256.35	5403.30	0.0

### Artículo 3°

El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos a sus asociados que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio conformante del bloque; los que a sola presentación a la Administración Local de Agua correspondiente, se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

### Artículo 4°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

### Artículo 5°

Notificar la presente resolución a Comité de Usuarios del Canal de Riego Mal Paso - Atashin.

### Artículo 6°

No se otorgará ni registrarán Certificados Nominativos, cuando estos excedan al volumen de agua asignado al bloque.



  
WENCESLAO CIEZA HORNA  
Director  
Autoridad Administrativa del Agua Marañón  
Autoridad Nacional del Agua

